DECRETO 3314/1984
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Habilitación de inmuebles para ejercicio de la medicina y afines. Modificación decreto 437/69.
Del: 04/07/1984; Boletín Oficial 12/09/1984.

VISTO
El expediente Nº 310-25.01-0252/84 del Registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado "Jefe Dpto. Fisc. Sanitaria -Ref: Informe Nº 031/B4 - eleva a Subsecretaría S. P. 1 ejemplar Resolución Nº 768/79"; y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud Pública tramita la modificación parcial de las normas reglamentarias vigentes en materia de "Ejercicio de la Medicina y Afines", en lo que respecta al período de locación de los inmuebles cuya habilitación se requiera para dicho ejercicio;
Que la exigencia de un periodo de locación mayor al que se utiliza normalmente en la faz privada acarrea inconvenientes prácticos a los mismos;
Que la norma, cuya modificación se propicia, es el Decreto Nº 437/69 Reglamentario de la Ley Nº 2839;
Que se ha consultado a tal fin, a los organismos profesionales del ramo, los que se han expedido favorablemente;
Que la Fiscalía de Estado se ha pronunciado en forma análoga a fs. 18;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- MODIFICASE el inciso a) del art. 8º del Decreto Nº 437/69 en la parte donde dice "no menor a tres (3) años", debiendo decir "no menor de un año y medio (1 y ½ años)"-
Art. 2º.- DEROGASE toda disposición que se oponga al presente.-
Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.-
Art. 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.O. y archívese.-
Dr. José Antonio Romero Feris; Alcides Omar Soto

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos